



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0128-2016-GORE-ICA/GGR

Ica, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

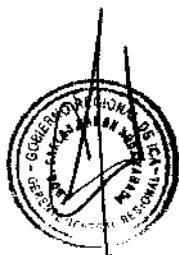
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0319-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 28 de diciembre de 2016 se resuelve conceder Licencia por fallecimiento a favor del Sr. Juan Fernando Castañeda Abarca, Procurador Público del Gobierno Regional de Ica por el deceso de su Sra. madre doña Rule Abarca Tuero de Castañeda la que se computará a partir del 27 de diciembre de 2016 al 03 de enero de 2017, por haber ocurrido el deceso en lugar diferente a donde labora el trabajador y con la finalidad de continuar el normal funcionamiento Institucional es necesario encargar las funciones de la Procuraduría Pública Regional al Dr. Jorge Luis Chacaliza Espinoza en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactado de la siguiente manera: "2.1.3 designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo





Gobierno Regional



dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada Resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del día 27 de diciembre de 2016 al 03 de enero de 2017 las funciones inherentes al cargo del Procurador Público Regional de Gobierno Regional de Ica al Dr. Jorge Luis Chacaliza Espinoza, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la persona encargada, a la Procuraduría Pública Regional, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMON NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Diciembre 2016
Oficio N° 1297-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.
N° 0128-2016 de fecha 30-12-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)